



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- X Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:**
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Esther Alba
- Cargo: Vicerectora de Cultura i societat

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Joan del Alcàzar
- Departamento, servicio o unidad: Director Delegat per al Campus de Gandia
- Centro: Dept. Història Moderna i Contemporània i IIDL-UV
- Teléfono de contacto: 64532
- e-mail de contacto: jalcazar@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Ajuntament de Gandia
- Tipo de entidad:
- País del domicilio social: ESP
- Persona de contacto: José Manuel Prieto (Alcalde)
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto:

4. OBJETO DEL CONVENIO

L'objecte del conveni consisteix en la creació en la UV de la "Càtedra de Pensament Territorial Joan Noguera".

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Es contemplan les activitats formatives, d'investigació, innovació i transferència, i culturals, orientades cap al coneixement i difusió de la realitat social, econòmica i mediambiental de Gandia i la comarca de la Safor.



Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El que resultarà de l'increment de la col·laboració entre l'Ajuntament de Gandia i la Universitat de València, aprofundint en unes relacions que van començar fa quaranta anys.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- X El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):**

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El Conveni entrarà en vigor en el moment de la seva signatura, amb una durada de quatre anys.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 15 de febrer..... de 2024

Firma del proponente o de la proponente:

ESTER|ALBA Firmado digitalmente
por ESTER|ALBA|PAGAN
PAGAN Fecha: 2024.02.15
09:34:05 +01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universidad de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universidad de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universidad de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.